

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 25 DE JULIO DE 2019**

Sres. Asistentes:

ALCALDESA

Doña Ana M^a Góngora Urzaiz

CONCEJALES:

Don Ander Carrascon Erice

Don Carlos Oto Martínez

Doña Ana Monreal Lesmes

Doña Mariluz Moraza Busto

Doña Berta Arizkun González

Doña Joana Eguillor Francoy

Don Joseba Ginés Eleno

Don Fernando Molina Lanzas

Don Sergio Barasoain Rodrigo

Doña M^a Jesús Burgui Fernández

Don Gorka Reta Jaurrieta

Don Kevin Lucero Domingues

Don Jose M^a Noval Galarraga

Doña M^a Lourdes Garrido Belza

Doña M^a de Lourdes Lozada Aguilera

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18 horas y 30 minutos del día 25 de julio de dos mil diecinueve, presidida por la señora Alcaldesa, doña Ana M^a Góngora Urzaiz y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Excusa su inasistencia, por causa justa que le impide estar presente, el corporativo don Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia.

SECRETARIA:

Doña Silvia Gonzalo Etxarri

1.- DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE ALCALDIA.

La señora Alcaldesa indica que este asunto se ha explicado tanto en Junta de Portavoces como en la Comisión de Servicios Generales, después de haberlo trabajado conjuntamente con las técnicas de recursos humanos e intervención. Recuerda que se elaboraron dos propuestas y que hoy se trae la que más consenso ha conseguido. Piensa que el sueldo debe de ir equiparado a la responsabilidad del cargo y cree que estas cuestiones deberían aprobarse por un órgano supramunicipal para que así cada ayuntamiento no haga lo que le parezca.

La señora Secretaria da lectura al dictamen.

La señora Secretaria explica que por alcaldía se ha eliminado la coletilla que trajo controversia en la Comisión tras su votación y que literalmente dice: *“y con el mismo criterio con el que se incrementen las indemnizaciones para el resto de concejales.”*

Doña Lourdes Lozada señala que, en Podemos, les preocupa mucho que ningún cargo público cobre más que lo que supone 3 veces el SMI, por lo que, una vez vista la propuesta, va a votar a favor. Recuerda la obligación de dar transparencia a los salarios públicos.

Don Jose M^a Noval manifiesta lo mismo que ya dijo en Junta de Portavoces y en Comisión y es que al ayuntamiento no hay que venir ni a empobrecerse ni a enriquecerse y que si se justifica de donde viene los salarios es aceptable. Señala que, con la propuesta planteada, se mantiene el poder adquisitivo de la alcaldesa del año anterior, por lo que van a votar a favor.

Don Gorka Reta expresa que con la propuesta que se trae para aprobar, si queda justificado el sueldo, por lo que el voto va a ser a favor.

Doña Berta Arizkun anuncia que van a mantener el voto de abstención dado en Comisión, dado que no les ha gustado cómo se ha planteado el asunto. Entiende que quien ostente la alcaldía de Burlada no tiene que perder el poder adquisitivo que tenía, pero tampoco enriquecerse y las propuestas que ha efectuado alcaldía suponen un aumento respecto a la retribución del anterior alcalde así como establecer como fijos ingresos personales por conceptos ahora variables. Considera que se contradice ya que, en los puntos que se van a tratar a continuación, los defiende diciendo que son lo mismo que se cobraba en la anterior legislatura, pero con el de alcaldía, no piensa lo mismo. Están de acuerdo de trabajar estos temas con la FNMC pero para ello, todos los grupos políticos tienen que ponerse de acuerdo y EH-Bildu tiene los deberes hechos ya que, en su momento, a nivel interno, fijó el máximo que deben percibir aquellas personas que tengan dedicación exclusiva.

La señora Alcaldesa recuerda que cuando el anterior Alcalde decidió bajarse el sueldo con respecto a su predecesor, su grupo votó en contra de ello, por lo que ahora siguen siendo coherentes cuando proponen subida del mismo.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener doce votos a favor (Navarra Suma, PSN, CB/BA y Podemos) y cuatro abstenciones (EH-Bildu), por lo que, por mayoría, se acuerda:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 y 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local procede en sesión plenaria determinar las retribuciones que percibirán los miembros de las Corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos, bien por dedicación exclusiva o parcial como parcial o asistencia a órganos colegiados.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de julio de 2019,

SE ACUERDA:

1.- Reconocer a la Alcaldesa D^a. Ana María Góngora Urzaiz, el régimen jornada completa, con dedicación exclusiva, para el ejercicio de gestiones municipales y

aprobar las siguientes retribuciones y alta en la seguridad social con efectos al día de 26 de julio de 2019.

- Un salario base bruto anual de 40.398,71 euros, a abonar en catorce pagas, con cargo a la partida presupuestaria que corresponda de acuerdo con el presupuesto municipal. Estas retribuciones se actualizarán de acuerdo con el IPC de Navarra del mes de diciembre del año anterior.
- En la retribución anterior está incluido el importe correspondiente al grado, sobre el salario de nivel C, el premio de antigüedad y ayuda familiar. Estas retribuciones se actualizarán a medida que la persona cumpla un quinquenio o un grado, o se vean modificadas sus circunstancias familiares. Asimismo, se actualizarán conforme a los incrementos que se aprueben para el personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Las vacaciones de este personal deberán ser en todo caso disfrutadas, no pudiendo ser sustituido el disfrute por retribución económica.
- Se abonarán las cotizaciones que correspondan a la seguridad social.
- El presente acuerdo entrará en vigor el día 26 julio de 2019.

2.–Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burlada del presente acuerdo para el general conocimiento en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.–Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.”

2.- DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE.

La señora Secretaria da lectura al dictamen.

La señora Alcaldesa explica que lo planteado en esta propuesta es el mismo salario que la anterior teniente de alcalde pero con una disminución de la jornada.

Doña Lourdes Lozada indica que, en la pasada legislatura, percibieron que este ayuntamiento necesitaba dos personas dedicadas al 100% al mismo, por lo que considera necesario y así espera que sea cuanto antes, que la dedicación del teniente de alcalde sea al 100%. Anuncia su voto favorable.

Don Kevin Lucero indica que van a mantener el mismo criterio que postularon en la Comisión. No ven que esté justificado en esa persona el sueldo del teniente de alcalde en cuando a la equiparación salarial. Anuncia la abstención de su grupo.

Doña Berta Arizkun indica que, si lo que se pretende es trabajar duro por este ayuntamiento, no entienden por qué se ha seguido el mismo criterio que en la

pasada legislatura en la cual sí que estaba justificado y motivado el sueldo respecto a su persona. Anuncia la abstención de su grupo.

La señora Alcaldesa responde que no han considerado oportuno traer la justificación del sueldo del teniente de alcalde porque en su trabajo gana más.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener ocho votos a favor (Navarra Suma, CB/BA y Podemos) y ocho abstenciones (EH-Bildu y PSN), por lo que, por mayoría, se acuerda:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 y 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local procede en sesión plenaria determinar las retribuciones que percibirán los miembros de las Corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos, bien por dedicación exclusiva o parcial como parcial o asistencia a órganos colegiados.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de julio de 2019,

SE ACUERDA:

1.-Reconocer al Concejal D. Ander Carrascón Erice, el régimen de jornada parcial, un 60%, para el ejercicio de gestiones municipales y aprobar las siguientes retribuciones y alta en la seguridad social con efectos retroactivos al día de 01de julio de 2019.

- Un salario base bruto anual de 15.425,06 euros, a abonar en catorce pagas, con cargo a la partida presupuestaria que corresponda de acuerdo con el presupuesto municipal. Esta retribución se abonará con efectos retroactivos al día 1 de julio de 2019, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 587/2019, por la que se le nombra primer Teniente Alcalde. Estas retribuciones se actualizarán de acuerdo con el IPC de Navarra del mes de diciembre del año anterior.
- Se abonarán las cotizaciones que correspondan a la seguridad social, y la persona será dada de alta.
- Las vacaciones de este personal deberán ser disfrutadas no dando lugar en ningún caso, a su retribución.

2.–Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burlada del presente acuerdo para el general conocimiento en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.–Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.”

3.- RETRIBUCIÓN JEFE DE POLICÍA MUNICIPAL.

La señora Secretaria da lectura al dictamen.

La señora Alcaldesa explica que han mantenido el salario del anterior Jefe de Policía, entendiendo que si realiza las mismas funciones, tiene que tener la misma retribución.

Doña Lourdes Lozada declara que, teniendo en cuenta la responsabilidad que conlleva la Jefatura de Policía Municipal de Burlada, van a votar a favor de la propuesta, porque es la misma que la del anterior Jefe. Cree que Burlada necesita una policía local, acorde a una población de casi veinte mil habitantes, cercana y efectiva. Por otro lado, avisa de que estarán atentos para ver cómo se realiza esta labor para evaluarla.

Don Jose Maria Noval quiere aclarar que el anterior Jefe de policía traía su salario como subinspector en la policía foral y, a ese sueldo, se le añadió otra cantidad por la responsabilidad de asumir la Jefatura en Burlada de 4.500-5000 euros. Además estaban incluido sus complementos personales que deberían tenerse en cuenta. Ahora lo que quieren saber es qué salario trae el nuevo jefe de su puesto en el ayuntamiento Pamplona, que, en principio es una agente y por lo tanto la retribución es muy distinta, y con cuánto más Burlada le quiere pagar la responsabilidad, si 4.500-5.000 como el anterior o incluso eso se podría discutir. Anuncia el voto contrario de su grupo e invita a la señora Alcaldesa a que, cuando vaya a la FNMC a tratar el salario de las alcaldías, plantee también los salarios de las jefaturas de Policía para que cada ayuntamiento no haga lo que le parezca. En el caso de los Jefes de Policia quizás si debiera existir un criterio uniforme.

Don Gorka Reta explica, como ya lo hicieron en Comisión, que no están a favor de ponerle el mismo salario ya que el actual jefe no tiene el mismo rango, ni el mismo cargo ni la misma experiencia en su puesto de trabajo que el anterior, por lo que no se puede hablar de igualdad de condiciones para pagar lo mismo. Entienden que para ostentar la Jefatura necesitan un plus por la responsabilidad, pero no está justificado el salario porque no saben qué cobraba antes. Anuncia la abstención de su grupo.

Doña Berta Arizkun anuncia el voto contrario de su grupo. No están de acuerdo con mantener el sueldo del anterior Jefe, a quien se le calculó el salario teniendo en cuenta sus retribuciones personales más el plus de la jefatura y les parece escandaloso que se utilicen los conceptos de rango y antigüedad del anterior Jefe para pagar el sueldo al nuevo Jefe que no los tiene. Responde a la señora Alcaldesa que el sueldo no da la autoridad, lo da el rango y el nivel de competencia que se tenga. Cree que con el sueldo que le pone, superior a alcaldía quien ostenta la jefatura de la policía local, le va a quitar autoridad a la señora Alcaldesa.

La señora Alcaldesa reconoce que ha venido con un criterio diferente al del resto de intervinientes. Señala que en el Ayuntamiento de Pamplona, que ella si lo conoce, los puestos de libre designación, que son funcionarios, vienen contemplados en la plantilla orgánica y no dependen, cada cuatro años del alcalde de turno. Le

sorprende que en Burlada no sea el caso y que, en este caso, haya que explicar el sueldo que cobraba en Pamplona, el rango que tenía, etc. En cuanto al tema de la autoridad, dijo que lo da el sueldo pero también el trabajo bien hecho. Responde que, como Alcaldesa y jefa de la Policía entiende que debiera poder decidir a quién tiene a su lado y poder establecer criterios para determinar el sueldo.

Don Ander Carrascon puntualiza que las funciones y la responsabilidad va a ser la misma que las del anterior Jefe. Responde a la portavoz de EH-Bildu, que hablar de “guardia raso” le parece despectivo y que en el ayuntamiento de Villava, gobernada por Bildu, siendo un pueblo más pequeño, el Jefe de Policía va a cobrar más que aquí.

La señora Alcaldesa ofrece un segundo turno de palabra, del cual solo lo utiliza EH-Bildu.

Doña Berta Arizkun contesta que lo de “guardia raso” no lo ha hecho con intención de ofender a nadie y pide disculpas si lo ha hecho, dirigiéndose directamente al jefe de policía presente en la sala. Desconoce lo que se hace en otros ayuntamientos, aunque sean gobernados por su mismo grupo. Como se ha dicho, cada ayuntamiento hace lo que quiere, pero eso no significa que vaya a estar de acuerdo. Sería problema de Villava, no de Burlada.

Sometido el dictamen a votación, se obtiene seis votos a favor (Navarra Suma, y Podemos), seis contrarios (EH-Bildu y CB/BA) y cuatro abstenciones (PSN). Al producirse empate, se somete nuevamente a votación, obteniéndose el mismo resultado, por lo que, con el voto de calidad de la señora Alcaldesa, por mayoría, se acuerda:

Por resolución de alcaldía número 551/2019, se nombró a D. Javier Lizarraga Merino, Jefe de Policía de Burlada, con efectos del día 1 de julio de 2019.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de julio de 2019,

SE ACUERDA:

1.-Aprobar las siguientes retribuciones con efectos retroactivos al día de su nombramiento, 1 de julio de 2019.

- Un salario base bruto anual de 53.890,34 euros, a abonar en 14 pagas. Estas retribuciones se actualizarán de acuerdo con el IPC de Navarra del mes de diciembre del año anterior.
- En la retribución anterior se incluye el importe correspondiente al grado, sobre el salario de nivel C, el premio de antigüedad y ayuda familiar. Estas retribuciones se actualizarán a medida que la persona cumpla un quinquenio o un grado, o se vean modificadas sus circunstancias familiares. Asimismo, se

actualizarán conforme a los incrementos que se aprueben para el personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.

- Las vacaciones de este personal deberán ser en todo caso disfrutadas, no pudiendo ser sustituido el disfrute por retribución económica.
- Se abonarán las cotizaciones que correspondan a la seguridad social.
- Se aprobará, por resolución de alcaldía, la normativa que regulará el régimen jurídico de este personal eventual.

2.–Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burlada del presente acuerdo para el general conocimiento.

3.–Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos

4.- INDEMNIZACIÓN A CARGOS ELECTOS SIN DEDICACIÓN.

La señora Secretaria da lectura al dictamen.

La representante de Podemos no usa su derecho a exponer el tema en su primer turno.

Don Jose M^a Noval recuerda que en Comisión se comentó por parte de intervención que la aprobación de los nuevos límites podría suponer que las partidas se disparasen y superasen el límite anual, si no para este ejercicio, sí para los siguientes. Cree que, con buen criterio por parte de la señora Alcaldesa, y por prudencia, en los anteriores puntos no ha querido hacer desviaciones con respecto a partidas y, en este punto, le sorprende que se mantenga la elevación de los límites, quebrando el principio de prudencia, salvo que tenga que hacer algún pago a algún grupo político por alguna votación en el pleno de hoy. Anuncia la abstención de su grupo.

Don Kevin Lucero indica que van a votar a favor. Recuerda que estas retribuciones que se proponen se acordaron entre el PSN y con el grupo de alcaldía y las consideran más justas respecto a los concejales que no forman parte de la Junta de Gobierno Local y respecto a los grupos políticos que tienen sólo un edil.

Doña Berta Arizkun anuncia la abstención de su grupo por dos razones: la primera es que los miembros de su grupo no están en el ayuntamiento para cobrar más o menos dietas, ya que están por militancia, por creer en un proyecto político y por representar a la ciudadanía que han confiado en ellas. La segunda razón es que al aumentarse el presupuesto de las asignaciones a cargos electos, habrá que ver de qué partidas se disminuye en el próximo año, algo con lo que piensan que no van a coincidir.

La señora Alcaldesa incide en que sí que se habló en la comisión que habrá que ver en los presupuestos qué partidas hay que aumentar y cuáles hay que

disminuir, pero que se verá en su día, que ella no tiene ninguna idea preconcebida, teniendo claro que lo que funciona bien, no hay porque tocarlo. La propuesta que presenta es para equilibrar a aquellos grupos que sólo tienen un corporativo y tienen más carga de trabajo. Añade que lo que cada uno haga con las dietas es su filosofía y se respeta.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener nueve votos a favor (Navarra Suma y PSN) y siete abstenciones (EH-Bildu, CB/BA y Podemos), por lo que, por mayoría, se acuerda:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local procede en sesión plenaria determinar las retribuciones que percibirán los miembros de las Corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos por asistencia a órganos colegiados.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de julio de 2019,

SE ACUERDA:

1.-Aprobar las cantidades correspondientes a las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación a abonar a los corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial y demás reuniones de diferentes organismos municipales,

.- Pleno: 250 € por sesión, con un límite anual por edil de 3.000 € por edil. En ningún caso se percibirá retribución por plenos en el que el único punto del día sea el sorteo de mesas electorales, declaraciones institucionales o la aprobación de un acta anterior.

.- Junta de Gobierno Local: 75 € por sesión, con un límite anual de 3.900 € por edil.

.- Comisiones informativas: 150 € por sesión, con un límite anual de 3.600 € por edil.

El pago de estas cantidades se efectuará en 12 cuotas mensuales según las asistencias justificadas.

Todas cantidades tendrán una retención mínima de IRPF del 2%, salvo que la o el corporativo comunique otra cantidad superior.

Los límites señalados como cuantías máximas a percibir para las diferentes retribuciones a corporativos en cada año o ejercicio económico se reducirán proporcionalmente en el supuesto de que éste no coincida con el año entero natural.

2.–Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burlada del presente acuerdo para el general conocimiento en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.–Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía, a los grupos municipales, a Intervención, al área de recursos humanos, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.”

5.- ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.

La señora Secretaria da lectura al dictamen, indicando que no sufre modificaciones respecto a la legislatura anterior. No hay debate dado que los grupos no desean añadir nada al respecto.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

A la vista de la partida existente en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Burlada y siguiente con el criterio establecido hasta ahora, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la comisión municipal informativa de Servicios Generales de fecha 22 de julio de 2019,

SE ACUERDA:

1.-Aprobar las cantidades correspondientes a asignación a los grupos municipales para su funcionamiento

.- Asignación fija de 100 € anuales para todos y cada uno de los grupos constituidos.

.-Asignación variable de 1.000 € al año por cada corporativa/o que forme parte del grupo.

La suma total de la asignación que a cada grupo corresponda se abonará en 12 cuotas mensuales.

Las asignaciones a los diferentes grupos municipales en cada año o ejercicio económico se reducirán proporcionalmente en el supuesto de que éste no coincida con el año entero natural.

2.–Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burlada del presente acuerdo para el general conocimiento.

3.–Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía, a los grupos municipales, a Intervención, al área de recursos humanos, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y dieciséis minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta. De todo lo que, como Secretaria doy fe.